

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

16 NOV. 2001

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DATAQUEST S.A.**

Se comunica al público que la compañía DATAQUEST S.A. aumentó su capital en US\$600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.5377 de 12 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 NOV. 2001

0000017

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2019121 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA GRUPO COLOR
GRUCOLOR S.A**

Se comunica al público que la compañía GRUPO COLOR GRUCOLOR S.A. aumentó su capital en US\$932,96 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.5179 de 26 OCT. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.332,96 está dividido en 33.324 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 26 OCT. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

#2019126 a.c.

equipos, maquinarias, repuestos, insumos que la Sociedad requiera y para terceros interesados. d) Importación de equipos, maquinarias y toda clase de insumos que la Sociedad requiera y para terceros interesados. d) Importación de equipos, maquinarias y toda clase de insumos materiales requeridos para el cumplimiento de su objetivo social y a pedido de terceros interesados. e) Prestación de servicios en general, asesoramiento y ejecución de todo tipo de proyectos y demás tareas de tipo técnico científico y experimental. f) Brindar toda clase de asesorías en los campos que constituyen su objeto social tanto a personas naturales o jurídicas, cuando estas lo solicitaren, y de ser necesario para el cumplimiento de sus actividades contratar Asesoría Especializada en los casos que crea necesario. Para la consecución de sus fines y objetivos realizará: en general todo acto de comercio, celebración de todos los actos y contratos de naturaleza civil y mercantil permitidos por las leyes ecuatorianas.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de INMO-VIRTUAL: Inmobiliaria Virtual Sociedad Civil y Comercial, es de treinta años contarse a partir de la PRESENTE FECHA, plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución unánime de los socios otorgantes.- CAPITAL: El capital social aportado por los socios es de Doscientos dólares. PROVIDENCIA: JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 01 de noviembre de 2001, a las 10h10.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia publíquese un extracto de la Sociedad Civil y Comercial, realizada en escritura pública de cuatro de octubre del 2001, ante el Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Ruminahui. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta

manda y providencia respectivo en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Cuéntenese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Adjúntese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los peticionarios para sus notificaciones.- Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. JUEZA.- 23º de lo Civil. Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.- Certifico.- Licda. Jorge Mier Burbano SECRETARIO 23º CIVIL #2019116 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
JUICIO DE INQUILINATO No.
57-2001
Actor: AB. CECILIA MANTILLA
VALENCIA Y DR. WASHINGTON
VELOZ CAMACHO EN
SUS CALIDADES DE ALCALDESA
Y PROCURADOR SINDICO DEL I.
MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO
Demandado: PATRICIO ALFREDO
CAHUENAS CARVAJAL
Objeto: EXTINCION DEL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO PROVIDENCIAS
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Tabacundo, 9 de Abril del 2001;
las 15h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez Encargado por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio No. 116-DDP-P de 12 de febrero del dos mil uno; En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario. Entréguese copia de la demanda y ese auto al demandado señor Patricio Alfredo Cahuenas Carvajal, para tal efecto cítese en el domicilio indicado; incorpórase al proceso